



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-111877324- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-438-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 41, 42/50 y 118/119 de la CD-2019-111878016-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **655/20, 656/20 y 657/20** Respectivamente.-



## CIERRE PARITARIA 2017/18

En la sede de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), sita en Solís 1158 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días de Septiembre de 2018, se reúnen en representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa – personería gremial 367/60 – y en su carácter de paritarios el Sr. Flavio Frangolini Zapata (Secretario de Organización) y Bernardo Cruz Calvet Muzio (Secretario Gremial), con el acompañamiento legal de la letrada apoderada por FATPREN Dra. Paula Antonella Bianchi (CPACF T° 116 F° 301), manteniendo el domicilio constituido en Solís 1158, CABA; y, en representación de la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA) en su carácter de paritario y apoderado, el Dr. Luis Alberto Díaz, manteniendo el domicilio constituido en Chacabuco 314 Piso 4°, CABA.

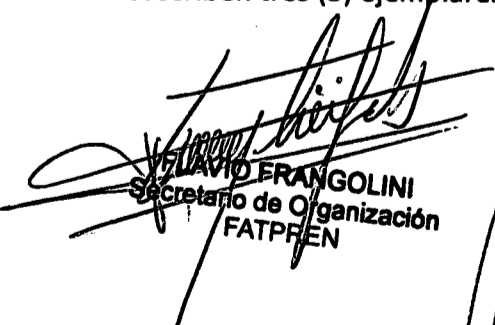
Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los trabajadores de prensa y del C.C.T. 541/08.

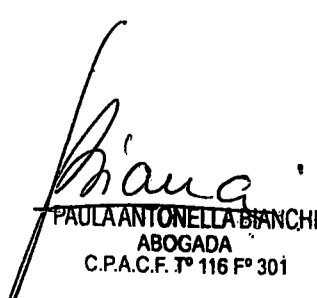
PRIMERA: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo celebrado el 23 de junio de 2017 Exp N° 1752123/17 para el periodo marzo 2017/febrero 2018 y a los fines de dar por finalizadas las negociaciones del mismo, la parte empleadora asume el compromiso de abonar por única vez y para todos los escalafones y categorías del CCT 541/08 una suma fija no remunerativa de \$2000 (pesos dos mil), a pagarse antes del 25 de septiembre de 2018.

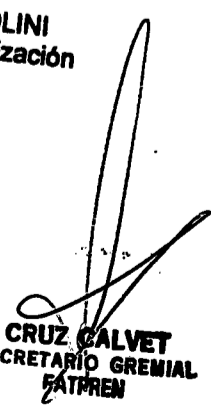
Ratifican asimismo las partes las escalas presentadas oportunamente en el expediente de referencia N° 1752123/17.-

SEGUNDA: Se le solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 541/08 del acuerdo salarial y escalas acompañados en el presente expediente. Las partes declaran que éstos son de cumplimiento inmediato en los términos del Art. 74 de Ley 12.908, para los interesados para su cumplimiento con independencia del acto administrativo de homologación a dictarse por el Ministerio de Producción y Trabajo, solicitado en la presente cláusula. Una vez homologados el presente acuerdo y sus escalas salariales complementarias por la autoridad de aplicación, tendrán todo el valor que la ley 23.551 y normativa concordante, les otorgan.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación de su contenido, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
FLAVIO FRANGOLINI  
Secretario de Organización  
FATPREN

  
PAULA ANTONELLA BIANCHI  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 116 F° 301

  
CRUZ CALVET  
SECRETARIO GREMIAL  
FATPREN





## ACTA ACUERDO 2018

En la sede de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), sita en Solís 1158 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días de Septiembre de 2018, se reúnen en representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa – personería gremial 367/60 – y en su carácter de paritarios el señor Flavio Frangolini Zapata (Secretario de Organización) y Bernardo Cruz Calvet Muzio (Secretario Gremial), con el acompañamiento legal de la letrada apoderada por FATPREN Dra. Paula Antonella Bianchi (CPACF T° 116 F° 301), manteniendo el domicilio constituido en Solís 1158, CABA; y, en representación de la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA) en su carácter de paritario y apoderado, el Dr. Luis Alberto Díaz, manteniendo el domicilio constituido en Chacabuco 314 Piso 4°, CABA.

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los trabajadores de prensa y del C.C.T. 541/08.


PRIMERA: Las partes acuerdan incrementar los salarios de todos los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo 541/2008 de acuerdo al siguiente esquema por el período marzo 2018 / febrero 2019:


1. Para el período marzo – agosto 2018, se incrementará el salario básico de cada categoría profesional en un 8% (ocho por ciento) remunerativo.
2. Desde el mes de septiembre de 2018 se incrementará el salario básico de cada categoría profesional en un 7% (siete por ciento) remunerativo.

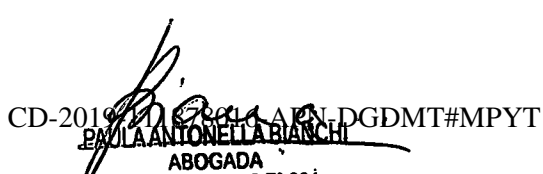
Los incrementos establecidos por los apartados 1 y 2 deberán ser calculados sobre la "Base Salarial Conformada", establecida en las escalas de Anexo I.

Todos los incrementos acordados sin distinción alguna deberán ser aplicados sobre los adicionales del C.C.T 541/08 y acuerdos salariales complementarios (antigüedad, zona desfavorable, título universitario y terciario, etc), y considerados para la liquidación de licencias, feriados, aguinaldos, horas, extras, nocturnas, etc.

SEGUNDA: Acuerdan las partes que, atento a la fecha de firma del presente, los montos retroactivos correspondientes a las sumas devengadas no abonadas por los aumentos de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018, serán abonadas en cuatro cuotas remunerativas iguales y consecutivas conjuntamente con los haberes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, las que se detallan en el Anexo I, a lo que habrá que sumarle los importes que corresponden por

  
FLAVIO FRANGOLINI  
Secretario de Organización  
FATPREN

  
CRUZ CALVET  
SECRETARIO GREMIAL  
FATPREN

  
CD-2019-01089044-0000-DGDMT#MPYT  
PAULA ANTONELLA BIANCHI  
ABOGADA  
C.P.A.C.F. T° 116 F° 301

los restantes rubros abonados a cada trabajador en cada período, tales como (aguinaldos, antigüedad, zona desfavorable, título universitario y terciario, etc.).

Las empresas que hubieran liquidado anticipadamente incrementos a cuenta del presente acuerdo, podrán compensar lo fijado en la presente cláusula y en el carácter en que los mismos son acordados en la presente acta.

El pago deberá realizarse bajo la denominación "Retroactivo Acuerdo Salarial CCT 541/08 Marzo – Agosto 2018".

TERCERA: PROCESO DE REVISION: Las partes acuerdan que se reunirán el 10 de Octubre de 2018, a fin de evaluar la situación económica en general, y la del sector de prensa en particular, y las variaciones económicas que pudieran afectar los salarios aquí acordados.

CUARTA: La representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa manifiesta que, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto social y los Artículos 37 de la ley 23.551 y 9º de la Ley 14.250, establece mantener un aporte solidario del 1,5% de la remuneración percibida por todo concepto para el período del acuerdo acompañado (marzo 2018 / febrero 2019).

Asimismo, y en ejercicio de dichas funciones, la Federación decide establecer que dicho aporte se alzar<sup>a</sup> por única vez al 3% del monto referido, a pagarse conjuntamente con los haberes de Octubre 2018, por las gestiones realizadas y concertación de convenios y acuerdos colectivos, así como en vistas de destinarlo a financiamiento de actividades de formación social, conformación y capacitación de equipos técnicos para la negociación colectiva y fortalecimiento de las políticas fijadas por la entidad sindical. Los fondos serán administrados según lo establecen los estatutos sociales y las resoluciones de los cuerpos orgánicos.

La parte empresaria toma conocimiento de la manifestación de la parte sindical sin suscribir su contenido. Asimismo, se constituye en agente de retención del aporte convencional fijado por la parte sindical. Asimismo, la parte empresaria se compromete a permitir la verificación por parte de los inspectores que a tal fin determine la parte Gremial de los aportes correspondientes en las empresas empleadoras alcanzadas por el presente acuerdo.

Las empresas empleadoras deberán retener los porcentajes definidos anteriormente de la liquidación mensual de haberes del personal bajo la denominación "Contribución Solidaria CCT 541/08 FATPREN", y depositarlos junto con los aportes patronales – cuando correspondieren – dentro de los plazos previstos por ley para las retenciones normales y habituales, en la cuenta de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, del Banco Nación 20019006, sucursal 0014. Los depósitos se realizarán en las boletas confeccionadas por la entidad sindical a tal efecto. Para obtener dichas

FLAVIO FRANCOLINI  
Secretario de Organización  
FATPREN

CRUZ CALVET  
SECRETARIO GREMIAL  
FATPREN

CD-2019-111878016-APN-DGDMT#MPYT  
  
PAULA ANTONELLA BIANCHI  
ABOGADA  
Página 43 de 129  
C.P.A.C.F.T. 116 Fº 301

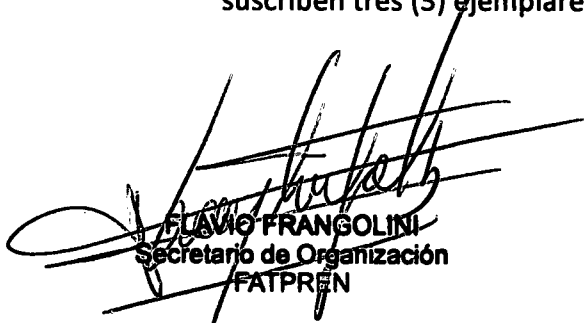


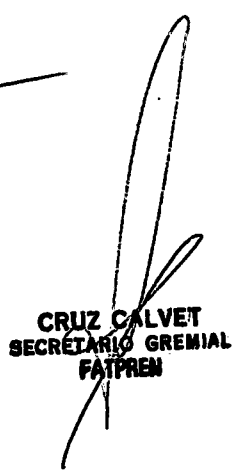
boletas, las empresas deberán darse de alta y realizar las declaraciones juradas correspondientes, a través del sitio institucional [www.fatpren.org.ar](http://www.fatpren.org.ar), siguiendo el link "Aportes Convencionales".

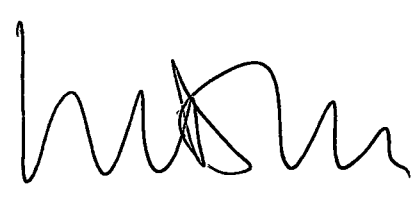
QUINTA: Se adjunta en el Anexo I las escalas salariales. Ratifican las partes que los aumentos aquí acordados por el presente resultan mínimos insalvables para los haberes profesionales, con todas las características reconocidas por el contenido de Ley 12.908, 12.921, 14.250 y concordantes.

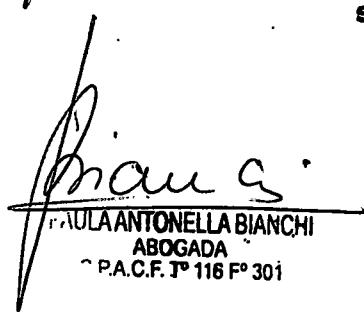
SEXTA: Se le solicita al Ministerio de Producción y Trabajo la homologación dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 541/08 del acuerdo salarial y escalas acompañados en el presente expediente. Las partes declaran que éstos son de cumplimiento inmediato en los términos del Art. 74 de Ley 12.908, para los interesados para su cumplimiento con independencia del acto administrativo de homologación a dictarse por el MTEYSS de la Nación, solicitado en la presente cláusula. Una vez homologados el presente acuerdo y sus escalas salariales complementarias por la autoridad de aplicación, tendrán todo el valor que la ley 23.551 y normativa concordante, les otorgan.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación de su contenido, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
**FLAVIO FRANGOLINI**  
Secretario de Organización  
FATPREN

  
**CRUZ CALVET**  
SECRETARIO GREMIAL  
FATPREN



  
**PAULA ANTONELLA BIANCHI**  
ABOGADA  
P.A.C.F. Nº 116 Fº 301



Escala Salarial vigente desde 1 de Marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019  
Medios Gráficos Categoría "A" Salarios Básicos

Escalafon	Gráfica. Redacción	Base Salarial Conformada	Marzo - Agosto 18	Desde Septiembre 18	CUOTA RETROACTIVO Sep/Oct/Nov/Dic 18
1	Aspirante	\$14,997	\$16,197	\$17,247	\$2,241
2	Reportero	\$16,666	\$18,000	\$19,166	\$2,490
3	Mecanógrafo	\$16,831	\$18,177	\$19,355	\$2,515
4	Corrector Ortográfico	\$17,339	\$18,726	\$19,940	\$2,591
5	Archivero	\$17,608	\$19,016	\$20,249	\$2,631
6	Traductor	\$17,498	\$18,898	\$20,123	\$2,614
7	Cablero	\$17,663	\$19,076	\$20,312	\$2,639
8	Reportero Gráfico	\$18,000	\$19,440	\$20,700	\$2,689
9	Cronista	\$18,000	\$19,440	\$20,700	\$2,689
10	Laboratorista	\$18,644	\$20,135	\$21,440	\$2,786
11	Letrista	\$18,891	\$20,403	\$21,725	\$2,823
12	Ilustrador - Dibujante - Caricaturista-Retratista	\$18,891	\$20,403	\$21,725	\$2,823
13	Cronista Especializado / Calificado	\$19,441	\$20,996	\$22,357	\$2,905
14	Corrector de Estilo	\$20,220	\$21,837	\$23,253	\$3,021
15	Guionista de Historietas - Dibujante de Historietas	\$20,404	\$22,036	\$23,465	\$3,049
16	Diagramador	\$20,802	\$22,467	\$23,923	\$3,108
17	Redactor	\$20,993	\$22,673	\$24,142	\$3,137
18	Corresponsal: Según Categoría y Calificación de la índole que prestare. Ej: corresponsal redactor:	\$20,993	\$22,672	\$24,142	\$3,137
19	Corresponsal Ocasional: Según Categoría y Calificación de la índole que prestare. (hasta 3 días por semana) por pieza. Ej: corresponsal Ocasional redactor:	\$1,064	\$1,149	\$1,224	\$159
20	Reportero Gráfico Laboratorista / Calificado	\$20,993	\$22,673	\$24,142	\$3,137
21	Infografista	\$22,068	\$23,833	\$25,378	\$3,297
22	Redactor Calificado / Especializado	\$22,674	\$24,488	\$26,075	\$3,388
23	Encargado o Jefe de Sección (A) a) Jefe de Dibujantes - Jefe de Diagramadores Jefe de Fotografía - Jefe de Correctores	\$24,801	\$26,785	\$28,521	\$3,706
24	Editorialista	\$27,473	\$29,670	\$31,594	\$4,105
25	Prosec. Redacción o Jefe de Noticias	\$29,937	\$32,332	\$34,427	\$4,473
26	Secretario Redacción	\$32,924	\$35,558	\$37,863	\$4,919
27	Sec. Gral. de Redacción	\$36,321	\$39,227	\$41,770	\$5,427
28	Jefe de Redacción y Subdirector	\$40,125	\$43,335	\$46,144	\$5,995
29	Director				

  
**FLAVIO FRANGOLINI**  
 Secretario de Organización  
 FATPREN



  
**CRUZ CALVET**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 FATPREN

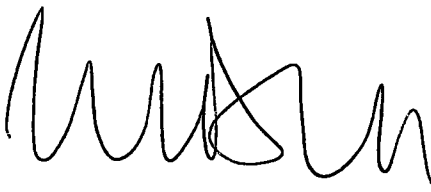


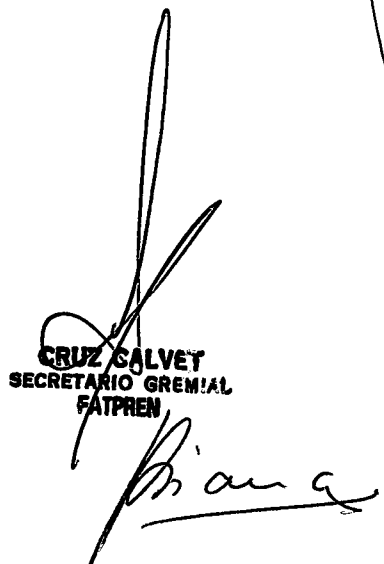


Escalafon	Administración	Base Salarial Conformada	Marzo - Agosto 18	Desde Septiembre 18	CUOTA RETROACTIVO Sep/Oct/Nov/Dic 18
1	Cadete	\$14,997	\$16,197	\$17,247	\$2,241
2	Ayudante	\$16,666	\$18,000	\$19,166	\$2,490
3	Administrativo c) Dactilógrafo d) Receptor de Avisos e) Facturador de Avisos f) Auxiliar de Tesorería g) Promotor, Productor, Corredor Publicitario o de Suscripciones	\$17,839	\$19,266	\$20,515	\$2,666
4	Telefonista a) Receptcionista	\$18,654	\$20,146	\$21,452	\$2,787
5	Administrativo Especializado - Auxiliar Primero a) Secretario/a b) Cobrador y/o Gestor de Cobranzas c) Operador de Sistemas de Contabilidad d) Creativo de Publicidad e) Liquidador de Sueldos y Jornales f) Empleados de la Sección Cuentas Corrientes	\$19,082	\$20,609	\$21,944	\$2,852
6	Subjefe de Sección a) Cajero/a	\$20,404	\$22,036	\$23,465	\$3,048
7	Jefe de Sección a) Relaciones Públicas b) Capataz de Taller de Impresión	\$22,121	\$23,891	\$25,439	\$3,306
8	Jefe de Departamento a) Jefe de Taller de Impresión	\$24,801	\$26,785	\$28,521	\$3,705
9	Jefe de Personal - Subcontador	\$29,937	\$32,332	\$34,427	\$4,473
10	Contador - Subadministrador o Subgerente	\$32,924	\$35,558	\$37,863	\$4,919
11	Administrador o Gerente	\$40,125	\$43,335	\$46,144	\$5,995

Escalafon	Expedición. Circulación. Distribución	Base Salarial Conformada	Marzo - Agosto 18	Desde Septiembre 18	CUOTA RETROACTIVO Sep/Oct/Nov/Dic 18
1	Tareas generales	\$14,997	\$16,197	\$17,247	\$2,241
2	Ayudante y/o Peón General de Expedición	\$16,666	\$18,000	\$19,166	\$2,490
3	Auxiliar u Operario de Expedición	\$17,164	\$18,538	\$19,739	\$2,565
4	Auxiliar Primero u Operario Primero	\$17,835	\$19,262	\$20,510	\$2,665
5	Auxiliar Especializado o Principal, Chofer	\$18,353	\$19,822	\$21,106	\$2,742
6	Auxiliar Calificado	\$18,891	\$20,403	\$21,725	\$2,823
7	Subencargado, Supervisor Primero, Subcapataz	\$20,024	\$21,626	\$23,027	\$2,992
8	Encargado Capataz, Jefe de Sección o Mayordomo	\$22,121	\$23,891	\$25,439	\$3,305
9	Supervisor General	\$24,801	\$26,785	\$28,521	\$3,706
10	Capataz Gral., Encargado Gral. o Jefe de Expedición	\$27,473	\$29,670	\$31,594	\$4,105

  
**FLAVIO FRANGOLINI**  
 Secretario de Organización  
 FATPREN



  
**CRUZ CALVET**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 FATPREN



Escalafon	Intendencia y Servicios Generales	Base Salarial Conformada	Marzo - Agosto 18	Desde Septiembre 18	CUOTA RETROACTIVO Sep/Oct/Nov/Dic 18
1	Personal de Limpieza	\$14,997	\$16,197	\$17,247	\$2,241
2	Peón de Intendencia o Servicios Generales	\$16,666	\$18,000	\$19,166	\$2,490
3	Auxiliar de Intendencia u Ordenanza a) Motociclista, Mensojero, Albañil, Pintor, Jardinero, Carpintero	\$17,166	\$18,539	\$19,741	\$2,565
4	Auxiliar u Operador Calificado de Intendencia a) Chofer b) Operador de Máquinas de Mediana Complejidad	\$18,177	\$19,631	\$20,904	\$2,715
5	Personal Especializado	\$19,262	\$20,802	\$22,151	\$2,878
6	Jefe de Secc. de Servicio, Encargado o Capataz	\$20,220	\$21,837	\$23,253	\$3,021
7	Capataz General	\$22,121	\$23,891	\$25,439	\$3,305
8	Intendente	\$24,801	\$26,785	\$28,521	\$3,706

Escalafon	Secciones técnicas	Base Salarial Conformada	Marzo - Agosto 18	Desde Septiembre 18	CUOTA RETROACTIVO Sep/Oct/Nov/Dic 18
1	Auxiliar	\$16,666	\$18,000	\$19,166	\$2,490
2	Auxiliar Primero	\$17,498	\$18,898	\$20,123	\$2,614
3	Auxiliar Calificado/Técnico Electrónico	\$18,353	\$19,822	\$21,106	\$2,742
4	Auxiliar Especializado	\$19,262	\$20,803	\$22,151	\$2,878
5	Encargado o Segundo Jefe de Sección y/o Turno	\$20,220	\$21,837	\$23,253	\$3,021
6	Jefe de Sección y/o Turno	\$22,121	\$23,891	\$25,439	\$3,305
7	Encargado General, Supervisor Técnico o Jefe de Departamento	\$24,801	\$26,785	\$28,521	\$3,706

Antigüedad: 1% sobre salario del Cronista por año trabajado:

\$180	\$194	\$207
-------	-------	-------

Asignación Título Universitario:

\$1,284	\$1,387	\$1,477
---------	---------	---------

Asignación Título Terclario:

\$1,026	\$1,108	\$1,180
---------	---------	---------

Adicional Región Patagónica: Sobre remuneraciones básicas en porcentaje

- a) Patagonia Norte: entre los paralelos 42 y 45
- b) Patagonia Centro: entre los paralelos 45 y 49
- c) Patagonia Sur: A partir del paralelo 49 hacia el sur

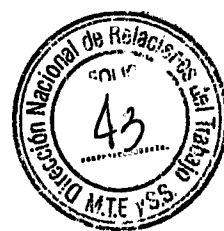
12%	12%
15%	15%
20%	20%

  
**FLAVIO FRANGOLINI**  
 Secretario de Organización  
 FATPREN



  
**CRUZ CALVET**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 FATPREN





Escala Salarial vigente desde 1 de Marzo de 2018 a 28 de febrero de 2019  
Medios Gráficos Categoría "B" Salarios Básicos

Escalafón	Gráfica. Redacción	Base Salarial Conformada	Marzo - Agosto 18	Desde Septiembre 18	CUOTA RETROACTIVO Sep/Oct/Nov/Dic 18
1	Aspirante	\$14,111	\$15,240	\$16,227	\$2,108
2	Reportero	\$14,710	\$15,887	\$16,917	\$2,198
3	Mecanógrafos	\$14,858	\$16,047	\$17,087	\$2,220
4	Corrector Ortográfico	\$15,295	\$16,518	\$17,589	\$2,285
5	Archivero	\$15,534	\$16,776	\$17,864	\$2,321
6	Traductor	\$15,442	\$16,678	\$17,759	\$2,307
7	Cablero	\$15,590	\$16,837	\$17,929	\$2,329
8	Reportero Gráfico	\$15,887	\$17,158	\$18,271	\$2,374
9	Cronista	\$15,887	\$17,158	\$18,271	\$2,374
10	Laboratorista	\$16,459	\$17,775	\$18,928	\$2,459
11	Letrista	\$16,678	\$18,012	\$19,180	\$2,492
12	Ilustrador - Dibujante - Caricaturista-Retratista	\$16,678	\$18,012	\$19,180	\$2,492
13	Cronista Especializado / Calificado	\$17,154	\$18,527	\$19,728	\$2,563
14	Corrector de Estilo	\$17,840	\$19,267	\$20,516	\$2,666
15	Guionista de Historietas - Dibujante de Historietas	\$18,015	\$19,456	\$20,717	\$2,692
16	Diagramador	\$18,353	\$19,822	\$21,106	\$2,742
17	Redactor	\$18,533	\$20,015	\$21,312	\$2,769
18	Corresponsal: Según Categoría y Calificación de la índole que prestare. Ej: corresponsal redactor:	\$18,531	\$20,013	\$21,311	\$2,768
19	Corresponsal Ocasional: Según Categoría y Calificación de la índole que prestare. (hasta 3 días por semana) por pieza. Ej: corresponsal Ocasional redactor:	\$1,246	\$1,346	\$1,433	\$188
20	Reportero Gráfico Laboratorista / Calificado	\$18,533	\$20,016	\$21,313	\$2,770
21	Infografista	\$19,479	\$21,037	\$22,401	\$2,910
22	Redactor Calificado / Especializado	\$20,009	\$21,610	\$23,010	\$2,990
23	Encargado o Jefe de Sección (A) a) Jefe de Dibujantes - Jefe de Diagramadores Jefe de Fotografía - Jefe de Correctores	\$20,885	\$22,556	\$24,018	\$3,120
24	Editorialista	\$22,583	\$24,390	\$25,970	\$3,375
25	Prosec. Redacción o Jefe de Noticias	\$25,965	\$28,042	\$29,860	\$3,880
26	Secretario Redacción	\$31,029	\$33,511	\$35,683	\$4,635
27	Sec. Gral. de Redacción	\$32,740	\$35,359	\$37,651	\$4,892
28	Jefe de Redacción y Subdirector	\$35,554	\$38,398	\$40,887	\$5,312
29	Director				

  
FLAVIO FRANGOLINI  
Secretario de Organización  
FATPREN

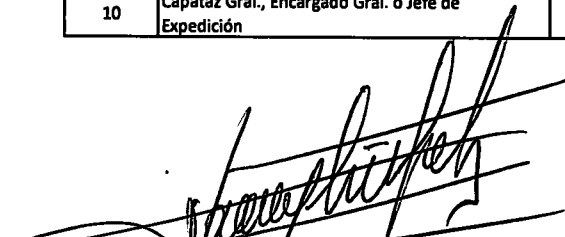
  
CRUZ CALVET  
SECRETARIO GENERAL  
FATPREN

CD-2019-111878016-APN-DGDMT#MPYT

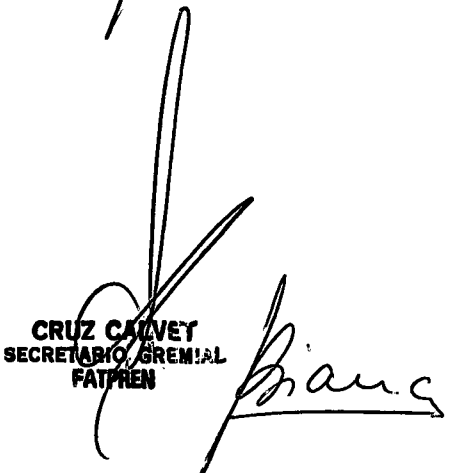


Escalafon	Administración	Base Salarial Conformada	Marzo - Agosto 18	Desde Septiembre 18	CUOTA RETROACTIVO Sep/Oct/Nov/Dic 18
1	Cadete	\$13,239	\$14,298	\$15,225	\$1,979
2	Ayudante	\$14,710	\$15,887	\$16,917	\$2,198
3	Administrativo c) Dactilógrafo d) Receptor de Avisos e) Facturador de avisos f) Auxiliar de tesorería g) Promotor, Productor, Corredor Publicitario o de Suscripciones	\$15,735	\$16,994	\$18,095	\$2,352
4	Telefonista a) Recepcionista	\$16,459	\$17,776	\$18,928	\$2,460
5	Administrativo Especializado - Auxiliar Primero a) Secretario/a b) Cobrador y/o Gestor de Cobranzas c) Operador de sistemas de Contabilidad d) Creativo de Publicidad e) Liquidador de Sueldos y Jornales f) Empleados de la sección Cuentas Corrientes	\$16,836	\$18,183	\$19,361	\$2,517
6	Subjefe de Sección a) Cajero/a	\$17,840	\$19,267	\$20,516	\$2,666
7	Jefe de Sección a) Relaciones Publicas b) Capataz de Taller de Impresión	\$19,188	\$20,723	\$22,066	\$2,867
8	Jefe de Departamento a) Jefe de Taller de Impresión	\$20,885	\$22,556	\$24,018	\$3,120
9	Jefe de Personal - Subcontador	\$25,965	\$28,042	\$29,860	\$3,880
10	Contador - Subadministrador o Subgerente	\$31,029	\$33,511	\$35,683	\$4,636
11	Administrador o Gte.	\$35,554	\$38,398	\$40,887	\$5,312

Escalafon	Expedición. Circulación. Distribución	Base Salarial Conformada	Marzo - Agosto 18	Desde Septiembre 18	CUOTA RETROACTIVO Sep/Oct/Nov/Dic 18
1	Tareas generales	\$13,239	\$14,298	\$15,225	\$1,978
2	Ayudante y/o Peón General de Expedición	\$14,710	\$15,887	\$16,917	\$2,198
3	Auxiliar u Operario de Expedición	\$15,150	\$16,362	\$17,423	\$2,264
4	Auxiliar Primero u Operario Primero	\$15,735	\$16,993	\$18,095	\$2,351
5	Auxiliar Especializado o Principal, Chofer	\$16,206	\$17,503	\$18,637	\$2,421
6	Auxiliar Calificado	\$16,678	\$18,012	\$19,180	\$2,492
7	Subencargado, Supervisor Primero, Subcapataz	\$17,671	\$19,084	\$20,321	\$2,640
8	Encargado Capataz, Jefe de Sección o Mayordomo	\$19,188	\$20,724	\$22,067	\$2,867
9	Supervisor General	\$20,885	\$22,556	\$24,018	\$3,121
10	Capataz Gral., Encargado Gral. o Jefe de Expedición	\$22,583	\$24,389	\$25,970	\$3,374

  
**FLAVIO FRANGOLINI**  
 Secretario de Organización  
 FATPREN



  
**CRUZ CALVET**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 FATPREN



Escalafon	Intendencia y Servicios Generales	Base Salarial Conformada	Marzo - Agosto 18	Desde Septiembre 18	CUOTA RETROACTIVO Sep/Oct/Nov/Dic 18
1	Personal de Limpieza	\$13,239	\$14,298	\$15,225	\$1,978
2	Peón de Intendencia o Servicios Generales	\$14,710	\$15,887	\$16,917	\$2,197
3	Auxiliar de Intendencia u Ordenanza a) Motociclista, Mensajero, Alvanil, Pintor, Jardinero, Carpintero	\$15,150	\$16,362	\$17,423	\$2,264
4	Auxiliares y Operadores Calificados de Intendencia a) Chafer b) Operadores de maquinas de mediana complejidad	\$16,042	\$17,325	\$18,448	\$2,397
5	Personal Especializado	\$17,000	\$18,360	\$19,550	\$2,540
6	Jefe de Secc. de Servicio, Encargado o Capataz	\$17,840	\$19,267	\$20,516	\$2,666
7	Capataz General	\$17,488	\$18,887	\$20,111	\$2,613
8	Intendente	\$20,885	\$22,556	\$24,018	\$3,121

Escalafon	Secciones técnicas	Base Salarial Conformada	Marzo - Agosto 18	Desde Septiembre 18	CUOTA RETROACTIVO Sep/Oct/Nov/Dic 18
1	Auxiliar	\$14,710	\$15,887	\$16,917	\$2,198
2	Auxiliar Primero	\$15,442	\$16,678	\$17,759	\$2,307
3	Auxiliar Calificado/Tecnico electronico	\$16,206	\$17,503	\$18,637	\$2,421
4	Auxiliar Especializado	\$17,000	\$18,360	\$19,550	\$2,540
5	Encargado o Segundo Jefe de Sección y/o Turno	\$17,840	\$19,267	\$20,516	\$2,666
6	Jefe de Sección y/o Turno	\$19,188	\$20,724	\$22,067	\$2,867
7	Encargado General, Supervisor Técnico o Jefe de Departamento	\$20,885	\$22,556	\$24,018	\$3,121

Antigüedad: 1% sobre salario del Cronista por año trabajado:	\$159	\$172	\$183
Asignacion Titulo Universitario:	\$1,282	\$1,385	\$1,474
Asignacion Titulo Terciario:	\$915	\$988	\$1,052

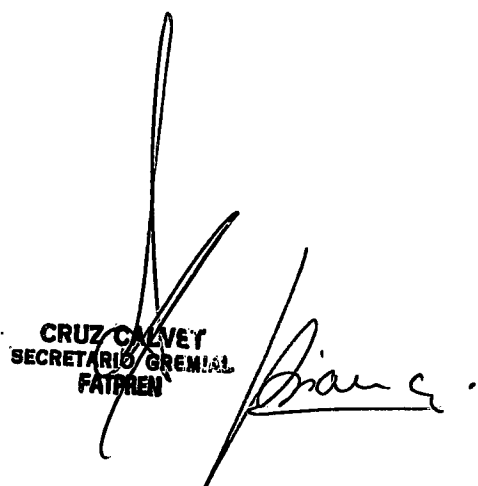
Adicional Región Patagónica:

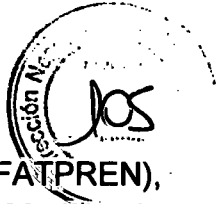
- a) Región Patagónica Norte: entre los paralelos 42 y 45
- b) Región Patagónica Centro: entre los paralelos 45 y 49
- c) Región Patagónica Sur: A partir del paralelo 49 hacia el sur

12%	12%
15%	15%
20%	20%

  
**DAVID FRANGOLINI**  
 Secretario de Organización  
 FATPREN



  
**CRUZ CALVEY**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 FATPREN



En la sede de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), sita en Solís 1158 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días de mayo de 2019, se reúnen en representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa – personería gremial 367/60 – y en su carácter de paritarios el señor Miguel Iademarco Ponce (Secretario Adjunto), Flavio Frangolini Zapata (Secretario de Organización) y Dolores Fleitas (secretaria de Acción, con el acompañamiento legal de la letrada apoderada por FATPREN Dra. Paula Antonella Bianchi (CPACF T° 116 F° 301), manteniendo el domicilio constituido en Solís 1158, CABA; y, en representación de la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA) en su carácter de paritario y apoderado, el Dr. Luis Alberto Díaz, manteniendo el domicilio constituido en Chacabuco 314 Piso 4°, CABA.

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los trabajadores de prensa y del C.C.T. 541/08.

↑ p. 37 OK

**PRIMERA:** En el marco de lo establecido en la Cláusula TERCERA del Acta-Acuerdo celebrado el 17 de septiembre de 2018 en Expediente N° 1793765/18 para la negociación salarial del período marzo 2018 – febrero 2019 en el CCT 541/08 y a los fines de dar por finalizadas las negociaciones del mismo, las partes acuerdan que se incorporará un 7% (siete por ciento) de aumento sobre la base de cálculo a los sueldos consolidados al 1° de marzo 2018 para su consideración como salario final de las negociaciones presentes y base de cálculo de las escalas del próximo período de negociación salarial.

Además, se abonará un bono extraordinario por única vez en concepto de gratificación no remunerativo de \$4000 (pesos cuatro mil) en dos cuotas mensuales de \$ 2000 (pesos dos mil) cada una, con los haberes de marzo y abril de 2019.

Ratifican asimismo las partes el contenido en su totalidad y las escalas presentadas oportunamente en el expediente de referencia N° 1793765/18.-

**SEGUNDA:** Tomando en consideración la fecha de firma del presente, acuerdan las partes que las sumas correspondientes a los retroactivos de los adicionales del 7% para los meses marzo y abril de 2019 serán abonadas con los haberes de abril de 2019 bajo la denominación "Retroactivo acuerdo 2018/19 CCT 541/08". Para el caso de que los haberes ya hubieran sido liquidados y abonados, las partes acuerdan que los empleadores podrán abonar los montos pendientes de pago hasta el día 20 de mayo de 2019 inclusive, emitiendo recibo de sueldo complementario para el rubro en cuestión.

Asimismo, por idéntico motivo, acuerdan las partes que las cuotas correspondientes al bono extraordinario se abonarán con los haberes de los meses de abril y mayo de 2019.

OK  
HAK

*[Handwritten signatures and notes]*  
1/3

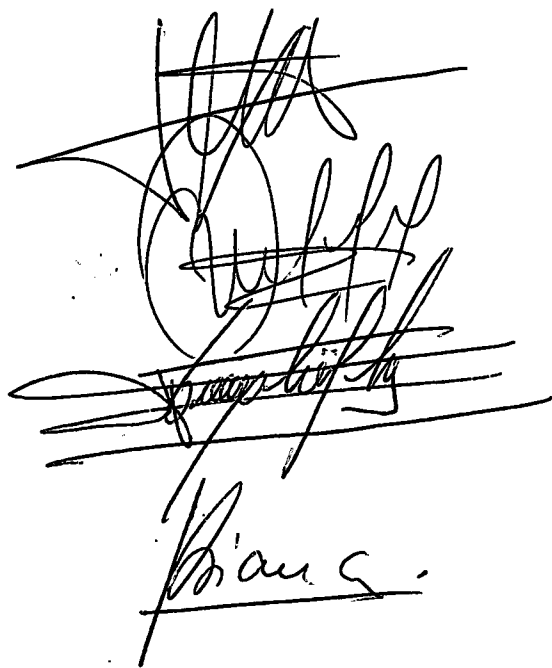
CD-2019-111878916-APN-DGDMT#MPYT

IF 2019-41794881-HW-DALSP#MPYT

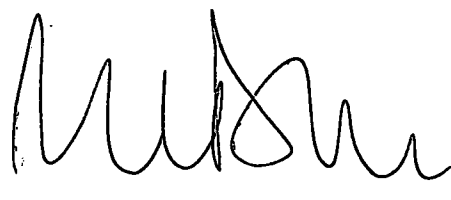
**TERCERA:** Los incrementos porcentuales aquí acordados podrán ser compensados hasta su concurrencia con los anticipos que las empresas pudieran haber otorgado a cuenta de la presente negociación y en tanto las mismas no se encuentren sujetas a contraprestación alguna

**CUARTA:** Se le solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 541/08 del acuerdo salarial y escalas acompañados en el Expediente N° 1793765/18 conjuntamente con lo acordado en el presente. Las partes declaran que éstos son de cumplimiento inmediato en los términos del Art. 74 de Ley 12.908, para los interesados para su cumplimiento con independencia del acto administrativo de homologación a dictarse por el MTEYSS de la Nación, solicitado en la presente cláusula. Una vez homologados el acuerdo y sus escalas salariales por la autoridad de aplicación, tendrán todo el valor que la ley 14.250 y normativa concordante, les otorgan. ✓

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación de su contenido, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



*[Handwritten signatures and scribbles]*



*[Handwritten signature]*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 438-20 ACU 655-656-657-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.